Aduana Paraguay	**DECLARACION JURADA** **COMUNICACIÓN DE SUSCRIPCION DE CONTRATO.** **Licitación Pública Nacional N° 12/2022 "Construcción de Depósito de Mercaderías y Plataforma para Escáner Móvil y Mantenimientos, Mejoras en la Administración de la Aduana de Encarnación".** **Contrato N° 91/2022.** **DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS- JULIO CESAR GOMEZ.** **ID. N° 407.189.**

Asunción, 5 de diciembre de 2022.-

UOC N° 585/2022.

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ, DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas, se dirige a usted en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional N° 12/2022 "Construcción de Depósito de Mercaderías y Plataforma para Escáner Móvil y Mantenimientos, Mejoras en la Administración de la Aduana de Encarnación"** y el Contrato N° 91/2022 suscripto entre la Dirección Nacional de Aduana y la firma unipersonal **ING. JULIO CESAR GOMEZ,** en fecha 05/12/2022, de conformidad a los antecedentes que se adjuntan a la presente.

Al respecto, la Resolución DNCP 3893/2020 en su Artículo 3 establece: *"A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud..."*

En este caso, el contrato fue suscripto con anterioridad al vencimiento del plazo previsto para la presentación de protestas, teniendo en cuenta la Resolución M.H N° 359 que establece como plazo máximo para la comunicación de adjudicaciones 2da etapa, hasta el día 7 de diciembre del corriente, por lo que a fin de dar cumplimiento a la citada normativa, dejamos expresa constancia, BAJO FE DE JURAMENTO, de nuestra exclusiva responsabilidad para sustentar la solicitud planteada, conforme a la normativa vigente.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS * Unidad Operativa de Contrataciones * Dirección de Administración y Finanzas

C.P. CARLOS MARTINEZ SOSA
COORDINADOR DE LA U.O.C.